

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres, y se aprueban las bases del mismo.

Dentro de las acciones previstas en los convenios de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura con el Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de Extremadura, la Caja de Ahorros de Badajoz y la Caja de Ahorros de Extremadura, para la dotación de infraestructuras en la Universidad de Extremadura para el periodo 1994/1999, se encuentra la ejecución del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, a construir en el campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres. Esta inversión está acogida a fondos FEDER de Investigación y Desarrollo (I + D).

Siendo éste uno de los proyectos más emblemáticos en la Universidad de Extremadura, por cuanto supone para la comunidad universitaria y para la investigación y el desarrollo de Extremadura, la Consejería de Educación y Juventud ha optado por acometerlo tras un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, en el que los profesionales de la arquitectura, en libre competencia, puedan presentar sus trabajos y sea elegido aquél que para un Jurado en el que participan prestigiosos arquitectos se acomode más al Plan de Necesidades previsto y desarrolle una arquitectura más brillante.

En su virtud, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres, y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesado/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BASICO, PARA LA DEFINICION DEL HOSPITAL-GRANJA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EN LA CIUDAD DE CACERES

BASE PRIMERA.—Objeto

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres.

BASE SEGUNDA.—Concursantes

1. Podrán participar en el concurso todos los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos en España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2. Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí.

3. No podrán participar aquellos profesionales en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.—Documentación y plazos

1. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Solicitud, conforme al modelo que aparece en Anexo II, que deberá ser firmada. En el caso de propuestas conjuntas de varios arquitectos, se presentará una solicitud por cada uno de ellos.

Esta/as solicitud/es se introducirá/n en un único sobre que, después de cerrado, se identificará únicamente con un lema y con el número 1.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

- a) Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.
- b) Planos generales a escala y acotados de plantas, alzados y secciones.
- c) Presupuesto, con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar tres (3) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: UNE A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2. Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas, tales como maquetas (en este caso la escala deberá ser necesariamente 1:250), elementos audiovisuales, etcétera.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3. Los trabajos serán presentados en formato UNE A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato UNE A1.

4. El plazo para la presentación de la documentación a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores finaliza a las 14,00 horas del día 25 de mayo de 1998.

5. La documentación podrá ser presentada en el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud en Mérida (c/. Sta. Julia, 5), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE CUARTA.—Características de la propuesta

1. Los participantes deberán presentar su propuesta de acuerdo con las determinaciones específicas del Plan de Necesidades, que podrá recogerse en la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud (c/. Sta. Julia, 5, de Mérida).

2. Los participantes habrán de observar de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a seiscientos cuarenta millones de pesetas (640.000.000 de ptas.).

BASE QUINTA.—Jurado seleccionador

1. La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente.—El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud.

B. Vocales.

a) El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

b) El Vicerrector de Economía e Infraestructura de la Universidad de Extremadura.

c) El Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura.

d) Tres arquitectos de prestigio nacional, designados por el Consejero de Educación y Juventud.

e) Un técnico de la Junta de Extremadura, designado por el Consejero de Educación y Juventud.

C. Secretario/a.—Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación y Juventud, designado/a por el Consejero de Educación y Juventud.

2. El Jurado decidirá los trabajos excluidos por incumplimiento de alguna de las Bases del concurso y formalizará en acta las razones objetivas de esta decisión.

3. El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, una sola propuesta anónima, emitiendo un dictamen razonado de la elección, siendo el criterio esencial la adecuación de la propuesta a las presentes Bases, al Plan de Necesidades fijado y a la inversión prevista. Podrá hacer menciones especiales de aquellas otras propuestas que, a su juicio, merezcan su consideración, así como declarar desierto el concurso si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4. El fallo del concurso se hará público inmediatamente después de las reuniones del Jurado, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Juventud. Copia de esta certificación será enviada a los participantes.

5. Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el/la Secretario/a del Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado anterior.

6. Las decisiones del Jurado serán inapelables y se adoptarán por mayoría simple de votos. Para su constitución, deliberaciones y fallo será suficiente la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

7. En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEXTA.—Trabajo seleccionado

1. El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2. El importe del contrato será de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.622.00. PILA 96613310 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

3. El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución completo y dispuesto íntegramente para su ejecución en todos sus aspectos (5 ejemplares) en la Consejería de Educación y Juventud, debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por una Comisión formada por: dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y otros dos de la Universidad de Extremadura.

BASE SEPTIMA.—Publicación y exposición de los trabajos

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a publicar una edición máxima de 2.000 ejemplares con todos o alguno de los trabajos presentados y a exponer los mismos hasta el 31 de diciembre de 1998, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

BASE OCTAVA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud entre los días 1 de enero y 15 de febrero de 1999. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

BASE NOVENA.—Aceptación de las bases

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

BASE DECIMA.—Interpretación de las bases

El Consejero de Educación y Juventud se reserva la facultad de interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTO BÁSICO
PARA LA DEFINICIÓN DEL HOSPITAL - GRANJA DE LA FACULTAD DE LA
FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en
calle _____, N° _____, de _____, y teléfono (_____)
_____.

Convocado por Orden de 18 de Febrero de 1998 concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital - Granja de la Facultad de Veterinaria del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres.

SOLICITO

Participar en el mismo, bajo el lema _____

En _____, a _____, de _____ de 1998

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA